

Academia real del
deparam^{to}. de Junin }

Republica Peruana. L.

Cero Junin 20, de 1826.

S. S. Am^{re}. de la Academia general de Lima.

dado
Acompañando el Cer~~do~~
al P. P. Gual. Fructan de los habe-
res que percibio en esta persona



O. R. 144-86

MH-OL 147
CAJ. 54
DOC. 445
FOL. 1

Tenemos el honor de incluir a V. U. en
copia certificada el cedula al S. Gual. y
Profecto de este deparam^{to}. D. Domingo Riquan
en rason de los haberes que percibió en esta
Academia; de modo que, esta sea recibida has-
ta fines del presente mes, cuya paga ejee-
tuam^{te} de ord. de dicho S. Gual. para su
viatico a casa ajena, con respecto a los
relebas interinam^{te} por supresion revoluc^{on}
todo lo que se compruebe por las copias S.
igualmente acompañamos para el deido com-
probante.

Dios que. A. V.

Ant. Parra

P. E. D. S. C.
Nicolas Baran
H. Mox.

28-747.8.0



